ACTA DE REUNION MESA DIRECTIVA Nº 10/2020

27 de julio de 2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2020, siendo las 18 horas, se reúne en los términos establecidos por los artículos 51° y 52° del Estatuto de la Confederación Argentina de Basquetbol originario con las reformas operadas en los años 1977, 1980 y 1996, la Mesa Directiva de la Confederación Argentina de Basquetbol. Se encuentran presentes: Presidente Sr. Fabian Borro, Vicepresidente 1° Sr. Miguel Ángel Chami, vicepresidente Sr. 2° Mario Ontivero, Secretario General Ing. Sergio Gatti, el Sr. Pro Secretario Vicente Castellano, el Sr. Protesorero Jose Miguel Pérez González, el Sr. Coordinador Deportivo Ricardo Oyarce, el Sr. Director Deportivo Andrés Pelussi y el Sr. Asesor General Asuntos Institucionales y Legales Andres Gil Dominguez. El señor presidente pone a consideración de la Mesa Directiva para su tratamiento el siguiente Orden del día:

<u>1º: Reforma Estatuto</u>: El Sr. Andres Gil Dominguez informa que la reforma del estatuto se encuentra en la etapa final, se tendrá una reunión con el sector de legales de FIBA sobre puntos puestos a consideración para su propio entendimiento. Una vez finalizada esa etapa se solicitara la aceptación final de FIBA para llamar a una próxima reunión de Consejo Directivo para dar el cierre y proponer fecha de Asamblea General Extraordinaria con el único tema a tratar. Se notificaran a las Federaciones a través de correo electrónico y en papel, con un aviso de 30 a 40 días antes. El Sr. Fabian Borro solicita que se llame a la próxima reunión de CD junto a los Sres. Consejeros pero además con el Sr. Andreas Zagklis (Secretario FIBA) y el Sr Horacio Muratore (Miembro honorario CABB- FIBA). Se aprueba por unanimidad.

<u>2º: Convenio CABB- ADC</u>: El Sr. Gil Domínguez da a conocer que se encuentra a disposición el convenio CABB- ADC el mismo consta de las siguientes clausulas: 1) Establecer las relaciones institucionales que regirán el vinculo entre CABB y ADC conforme los determinan los estatutos de generales de FIBA. 2) ADC reconoce que tal como lo establece el art 9.1 de los Estatutos Generales de FIBA, la CABB es la única autoridad competente en el basquetbol practicando por cualquier persona bajo su organización y fiscalización en la Rep. Argentina lo cual incluye a jugadores, entrenadores, árbitros y directivos de basquetbol. En particular reconoce la aplicación del régimen nacional de transferencias de jugadores, el calendario nacional e internacional de competencias, el acatamiento de las decisiones adoptadas por la FIBA, la aplicación de la normativa antidopaje, la regulación de la actividad de los árbitros de basquetbol, la competencia y jurisdicción del BAT. 3) La ADC reconoce que debe ajustarse a las reglas exigidas por la FIBA aplicadas en el país por la CABB. 4) La ADC reconoce al Tribunal de Disciplina de la CABB como tribunal de alzada de las decisiones que adopte el Tribunal de Disciplina de la ADC bajo la modalidad recursiva que establezca la ADC. 5) La CABB

delega en la ADC la organización de las competencias profesionales denominadas la Liga Nacional, La Liga Argentina, La Liga Femenina y La Liga de Desarrollo. La ADC deberá informar anualmente a la CABB el cronograma de competencia y el último balance aprobado por el órgano competente de la ADC. 6) La ADC designara un Delegado Titular y un Delegado Suplente ante la CABB quienes participaran con voz y voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias convocadas por la CABB. Asimismo, a requerimiento del Consejo Directivo de la CABB podrán participar en las sesiones de dicho órgano con voz y sin voto cuando se debatan temas de la incumbencia de la ADC. 7) Las partes solamente podrán rescindir de común acuerdo el presente convenio, la cual surtirá pleno efecto a partir del año de la debida notificación por cualquier medio fehaciente. 8) Para los fines establecidos en el presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado o bien en los que en el futuro se determinen y comuniquen fehacientemente y se someten por cualquier controversia a la jurisdicción del BAT. Dicho documento será firmado por los Presidentes Fabián Borro y Gerardo Montenegro. Se aprueba por unanimidad.

3º: Mesa de Coordinación del Basquetbol Argentino CABB-ADC: Se da conocimiento de la misma con los siguientes puntos: 1) El objetivo de la mesa es siendo la CABB el órgano rector máximo y la ADC el organizador de los campeonatos profesionales del país del basquetbol es concertar una agenda de trabajo conjunta para tratar los temas más relevantes concernientes al basquetbol argentino, en vías del desarrollo del deporte. 2) Podrán abarcarse todos los temas que sean propuestos por alguna de las partes como cuestiones legales, de competencia, financieras, reglamentarias, marketing entre otras. 3) Estará compuesta por los miembros de Mesa Directiva de ambas instituciones, Presidente, Secretario, Tesorero, Vicepresidente y sus representantes legales. Asimismo, podrán ser incorporados a las reuniones que sean necesarias los profesionales y los miembros que la mesa designe. 4) Deberán reunirse al menos una vez al mes teniendo un temario establecido de forma previa, debiendo registrarse un acta que indique fecha y hora y temas tratados en cada reunión. 5) Teniendo en cuenta la situación de la pandemia y del covid 19 ademas de la posibilidad de que los miembros de la mesa no se encuentren en la misma ciudad se establece como modo valido, la reunión por medios digitales. Se aprueba por unanimidad.

<u>4º: Sistema administrativo de gestión</u>: El Sr. Ricardo Oyarce da un detallado informe sobre cómo se encuentran las Federaciones y sus clubes con la registración de jugadores. Pone en conocimiento a los presentes de los beneficios económicos que tendrán todas las Federaciones en cuanto a no tener que abonar en planillas de juego, las mismas se verán en un 100% digital, así también como los envíos de estas, ya que se cargaran directamente desde el sistema una vez finalizado el partido. La ausencia de formularios de cambios de partidos o de cancha, así también como los carnets de jugadores (todo desde sistema), los partidos se realizaran con dos representantes y se anotaran puntos, estadísticas desde tablet

o notebook. Se van a realizar reuniones con los representantes de las Federaciones junto a GesDeportiva. Se aprueba por unanimidad.

- <u>5°: Informe Torneo Federal Basquetbol</u>: El Sr. Sergio Gatti cuenta sobre el proyecto de unificación de la Liga de Desarrollo con el TFB ya presentado en la última reunión de Consejo Directivo, se realizaran reuniones con los clubes que componen el torneo, sobre tema deudas y pases, se harán mediante zonas. Se presentara dicho proyecto, para la aceptación del mismo. Se aprueba por unanimidad.
- <u>6°: Informe Tesorería</u>: El Sr. Jose Miguel Perez Gonzalez da detalle del estado de situación de la CABB, junto a la contadora Vanesa Fritzler, desde el 01 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020, estados bancarios, proveedores, deudas federativas, ENEBA 2019, gastos corrientes, etc. Se aprueba por unanimidad.
- <u>7º: Fortalecimiento Institucional</u>: Se da a conocer sobre el seguimiento que se está haciendo sobre los papeles institucionales de las mismas y se pide lo mismo de sus asociaciones, las cuales están siendo recibidas por la secretaria CABB. Se aprueba por unanimidad.
- <u>8º: Elecciones en Federación de La Pampa:</u> Se informa que el nuevo Presidente de la Federación de la Pampa es el Sr. Germán Ordoñez, se da felicitación y bienvenida correspondiente a su nuevo cargo y a su labor dentro del basquetbol argentino. Se toma nota.
- <u>9º: Intervención Federación de Rio Negro:</u> El Gobierno de Rio Negro dispuso el dia 08 de julio la intervención de la Federación de dicha Provincia. Se designa como interventor al Dr. Juan Cruz Montoto Guerrero. Se toma nota.

Se da por finalizada la reunión.